ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA:	Secretaría de Protección Social y Salud
NOMBRE DEL RESPONSABLE:	Sandra Juanita Rodas Molina
CARGO:	Secretaria de Protección Social y Salud
FECHA:	05/06/2026

El Municipio de Puerto Triunfo con fundamento en los fines esenciales del estado definidos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991, y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma; emprende su accionar como entidad del orden municipal para la consecución de los fines propuestos; para lo cual, se fundamenta en los preceptos jurídicos contenidos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; donde se establece que las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

A continuación, se procede a desarrollar los estudios previos en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación:

OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIZACIÓN Y TRASLADO DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA HACIA LA CIUDAD DE IBAGUÉ – TOLIMA Y VICEVERSA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.006.4301037.16.11.202 Transporte y refrigerios para deportistas de escazos recursos (20%)
	VEINTI CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($24.400.000)
CDP N°:	649
PLAZO:	CUATRO (04) MESES
CÓDIGO BPIN:	202500000011066

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Dentro del marco de un Estado Social de Derecho le corresponde a las diversas Entidades que lo integran, lograr una administración eficiente y transparente de los recursos, disponiendo de los medios y de las personas que posibiliten un adecuado apoyo y ejecución de los proyectos y programas de la misma, con lo cual se pueda cumplir con los cometidos estatales garantizando a los ciudadanos una buena administración y gestión.

La Administración Municipal de Puerto Triunfo, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales orientadas a la promoción, fortalecimiento y fomento de la actividad física, la recreación y el deporte, requiere garantizar la participación de los deportistas del municipio en eventos, competencias y actividades deportivas programadas fuera de la jurisdicción municipal.

En este sentido, se hace necesario contratar la prestación del servicio de transporte terrestre para la movilización y traslado de los deportistas del municipio de Puerto Triunfo hacia la ciudad de Ibagué y su respectivo retorno, con el propósito de asegurar su asistencia oportuna a los escenarios deportivos y recreativos donde se desarrollarán las actividades programadas.

La prestación de este servicio permite garantizar condiciones adecuadas de desplazamiento, seguridad, puntualidad y bienestar para los deportistas, facilitando su participación en los eventos deportivos y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la formación integral, el aprovechamiento del tiempo libre, la representación del municipio y el fortalecimiento de los procesos deportivos locales.

La participación de los deportistas en competencias y encuentros deportivos constituye una estrategia fundamental para promover el desarrollo deportivo, la integración social, la sana convivencia, la disciplina y la identificación de talentos, generando oportunidades de crecimiento personal, deportivo y social para los jóvenes del municipio. Asimismo, estas actividades permiten fortalecer los procesos de formación deportiva adelantados por la administración municipal, incentivando la permanencia de los deportistas en programas institucionales y contribuyendo a la construcción de entornos protectores para la niñez y la juventud.

La presente necesidad se encuentra debidamente justificada y alineada con el Plan de Desarrollo Municipal "Diciendo y Haciendo" del municipio de Puerto Triunfo, específicamente dentro del Eje Estratégico de Inclusión Social, el cual busca generar oportunidades para el desarrollo integral de la población mediante el fortalecimiento de programas sociales, culturales, recreativos y deportivos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

En desarrollo de este eje estratégico, la Administración Municipal promueve acciones encaminadas a garantizar el acceso de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a espacios de participación, formación y competencia deportiva, reconociendo el deporte como una herramienta de inclusión social, desarrollo humano, construcción de ciudadanía y aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

La contratación del servicio de transporte para la movilización de los deportistas hacia la ciudad de Ibagué y viceversa contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Eje de Inclusión Social, toda vez que permite eliminar barreras de acceso asociadas a la movilidad, facilita la participación de los deportistas en escenarios deportivos de carácter regional y nacional, fortalece los procesos de formación deportiva y garantiza la representación institucional del municipio en eventos y competencias oficiales.

Garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre para la movilización y traslado de los deportistas del municipio de Puerto Triunfo hacia la ciudad de Ibagué y viceversa, con el fin de asegurar su participación en escenarios deportivos y recreativos, promover el desarrollo integral de la juventud, fortalecer los procesos deportivos municipales y dar cumplimiento a las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal "Diciendo y Haciendo", específicamente en su Eje Estratégico de Inclusión Social.

Por lo anterior, resulta indispensable adelantar la contratación del servicio de transporte requerido, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, comodidad y oportunidad para los deportistas, permitiendo el cumplimiento de los compromisos deportivos programados y contribuyendo al fortalecimiento de las políticas públicas municipales orientadas al deporte, la recreación y la inclusión social.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIZACIÓN Y TRASLADO DE DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA HACIA LA CIUDAD DE IBAGUÉ – TOLIMA Y VICEVERSA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES".

2.2 CÓDIGO UNSPSC

78111803	Servicios de buses contratados
78111808	Alquiler de vehículos

2.3 ALCANCE DEL OBJETO:

Para la prestación del servicio de transporte y sin perjuicio de las demás obligaciones inherentes al objeto contractual, el Contratista deberá desarrollar las actividades contempladas en el presente estudio en los lugares y recorridos que sean especificados por la Secretaría de Protección Social y Salud, para lo cual deberá contar con el personal, vehículos de transporte de personas y demás seguros obligatorios, garantías y certificados técnico mecánicos necesarios, para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y

obligaciones de acuerdo a la necesidad del presente estudio y además para el cumplimiento del desarrollo del 100% del objeto contractual.

2.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Categoría sub 15		
ÌTEM	TRAYECTO	VALOR
1	VEHÍCULO CON CAPACIDAD MINIMA DE 25 PERSONAS TRAYECYO PUERTO TRIUNFO (Antioquia) – IBAGUE (Tolima) – IBAGUE ((Tolima) - PUERTO TRIUNFO (Antioquia)	1.800.000
2	VEHÍCULO CON CAPACIDAD MINIMA DE 25 PERSONAS TRAYECYO PUERTO TRIUNFO (Antioquia) – PURIFICACION (Tolima) – PURIFICACION (Tolima) - PUERTO TRIUNFO (Antioquia)	2.300.000
3	VEHÍCULO CON CAPACIDAD MINIMA DE 25 PERSONAS TRAYECYO PUERTO TRIUNFO (Antioquia) – LIBANO (Tolima) – LIBANO ((Tolima) - PUERTO TRIUNFO (Antioquia)	1.800.000
	TOTAL	**5.900.000**

Programación Categoría sub 15		
ÌTEM	TRAYECTO	VALOR
1	VEHÍCULO CON CAPACIDAD MINIMA DE 25 PERSONAS TRAYECYO PUERTO TRIUNFO (Antioquia) – IBAGUE (Tolima) – IBAGUE ((Tolima) - PUERTO TRIUNFO (Antioquia)	1.800.000
2	VEHÍCULO CON CAPACIDAD MINIMA DE 25 PERSONAS TRAYECYO PUERTO TRIUNFO (Antioquia) – IBAGUE (Tolima) – IBAGUE	1.800.000
3	VEHÍCULO CON CAPACIDAD MINIMA DE 25 PERSONAS TRAYECYO PUERTO TRIUNFO (Antioquia) – IBAGUE (Tolima) – IBAGUE	1.800.000
4	VEHÍCULO CON CAPACIDAD MINIMA DE 25 PERSONAS TRAYECYO PUERTO TRIUNFO (Antioquia) – IBAGUE (Tolima) – IBAGUE	1.800.000
TOTAL		**7.200.000**

Programación Categoría sub 13		
ÌTEM	TRAYECTO	VALOR
1	VEHÍCULO CON CAPACIDAD MINIMA DE 25 PERSONAS TRAYECYO PUERTO TRIUNFO (Antioquia) – IBAGUE (Tolima) – IBAGUE(Tolima) - PUERTO TRIUNFO (Antioquia)	1.800.000

2	VEHÍCULO CON CAPACIDAD MINIMA DE 25 PERSONAS TRAYECYO PUERTO TRIUNFO (Antioquia) – IBAGUE (Tolima) – IBAGUE(Tolima) - PUERTO TRIUNFO (Antioquia)	1.800.000
3	VEHÍCULO CON CAPACIDAD MINIMA DE 25 PERSONAS TRAYECYO PUERTO TRIUNFO (Antioquia) – IBAGUE (Tolima) – IBAGUE(Tolima) - PUERTO TRIUNFO (Antioquia)	1.800.000
4	VEHÍCULO CON CAPACIDAD MINIMA DE 25 PERSONAS TRAYECYO PUERTO TRIUNFO (Antioquia) – IBAGUE (Tolima) – IBAGUE(Tolima) - PUERTO TRIUNFO (Antioquia)	1.800.000
5	VEHÍCULO CON CAPACIDAD MINIMA DE 25 PERSONAS TRAYECYO PUERTO TRIUNFO (Antioquia) – IBAGUE (Tolima) – IBAGUE(Tolima) - PUERTO TRIUNFO (Antioquia)	1.800.000
6	VEHÍCULO CON CAPACIDAD MINIMA DE 25 PERSONAS TRAYECYO PUERTO TRIUNFO (Antioquia) – PURIFICACION (Tolima) – PURIFICACION (Tolima) - PUERTO TRIUNFO (Antioquia)	2.300.000
	VALOR	**11.300.000**

3. OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 5°. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
2) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones establecidas.
3) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el MUNICIPIO.
4) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
5) Solicitar al MUNICIPIO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
6) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
7) Ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de funcionamiento de las oficinas de la Administración Municipal sin que se constituya en una relación laboral.
8) Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
9) Afiliarse a los sistemas de salud y pensión previstos en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y presentar los certificados de afiliación.

10) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en la normatividad legal vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago de manera previa a la cancelación de sus honorarios.
11) Acreditar la idoneidad y presentar los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual, dentro del término establecido para cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
12) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato.
13) garantizar durante la ejecución del contrato, la disposición de los elementos que requiera para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones, pero sin limitarse a equipo de cómputo, celular con minutos o internet y/o transporte.
14) Acatar y atender todas las instrucciones y recomendaciones, solicitudes y peticiones que oportunamente se le impartan por medio de la Alcaldía, la Secretaría de Protección Social y Salud, la dependencia y/o el funcionario encargado de la supervisión del contrato.
15) Cumplir las normas de seguridad, salud e higiene. La adquisición de los elementos de protección personal corre por cuenta del contratista, para los casos que aplique.
16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17) Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
18) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
19) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Alcaldía o terceros.
20) Cumplir con todos los requisitos pre y post contractuales.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Garantizar el transporte en vehículo tipo buseta para la movilización de los deportistas del municipio de puerto triunfo, Antioquia; en la cantidad, recorridos y en el lugar de encuentro que sea definido, hasta agotar la cantidad total contratada.
2) Garantizar los recorridos en las cantidades establecidas por la Secretaría de Protección Social y Salud, definidas en el presupuesto oficial del presente estudio previo.
3) Garantizar que cada uno de los recorridos establecidos, se realice en los términos definidos por la Secretaría de Protección Social y Salud (sitio de partida, sitio de llegada, entre otros).

4) Garantizar la oportunidad en la prestación del servicio de transporte, teniendo en cuenta los horarios definidos en cada uno de los centros poblados donde se van a recoger a los deportistas, según sea el caso.
5) Garantizar la adquisición y vigencia de los seguros obligatorios, herramientas y mecanismos de seguridad de todos los vehículos que presten el servicio de transporte.
6) Garantizar la disponibilidad de vehículos adicionales de características similares para la prestación del servicio terrestre de transporte, como contingencia en caso de que se presenten accidentes, daños, fallas mecánicas, demoras o incumplimiento de alguno de los vehículos principales.
7) Garantizar que todos los vehículos que sean empleados para la prestación del servicio de transporte cuenten con los respectivos permisos y/o autorizaciones por parte del Ministerio de Transporte o por la Autoridad Municipal para la prestación del servicio de transporte terrestre de personas en el área urbana, área rural dispersa y centros poblados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 348 de 2015, Decreto 1079 de 2015 y el Decreto 431 de 2017.
8) Garantizar en todo momento el talento humano a cargo de la prestación del servicio de transporte terrestre de personas y que todos los conductores de los vehículos empleados para la prestación del servicio de transporte cumplan con todos los requisitos definidos en el Decreto 348 de 2015, Decreto 1079 de 2015 y el Decreto 431 de 2017, y demás normatividad legal vigente que rija al respecto
9) Entregar en medio físico y magnético las evidencias de la prestación del servicio de transporte que sean realizados (registro fotográfico, videos, listados de asistencia, certificados de viajes, entre otros).
10) Asumir todos los costos incluyendo los asociados a los desplazamientos que se requieran para la prestación del servicio de transporte.
11) Atender las observaciones que realice el Supervisor del contrato en lo referente a la ejecución del objeto contractual.
12) Las demás que sean requeridas y solicitadas por el Supervisor que estén relacionadas con el objeto del contrato.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3) Suministrar al contratista todos los documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Puerto Triunfo – Antioquia

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta los precios unitarios de mercado a nivel local mediante cotizaciones presentadas por proveedores de la región, la idoneidad del contratista y la experiencia requerida, el nivel de responsabilidad, la capacidad y el término de duración de este.

Para la fijación del monto a pagar, también se tuvieron como referencia varios aspectos tales como; la carga tributaria del contrato, ya que, en razón al tipo de contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, los costos y gastos de movilidad y desplazamiento para el cumplimiento de las actividades del mismo y por último, se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares a la de la presente contratación según las actividades que comprenda la misma.

El valor propuesto contempla los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos. Dichos pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor.

5.1 ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato de prestación del servicio de transporte terrestre de personas es el resultado de la verificación de los precios unitarios de mercado a nivel local y los precios históricos que ha manejado el municipio en contratos similares con los respectivos ajustes (incremento del IPC), encontrándose que los valores cobrados por la prestación del servicio de transporte terrestre de personas están dentro de los rangos de que trata el contrato que se propone celebrar.

En este sentido, el estudio de los precios unitarios del mercado a nivel local se llevó a cabo entre proveedores de la región, para lo cual, se relacionan a continuación las cotizaciones presentadas por comerciantes de la zona, cifras que sustentan el valor estimado de la presente contratación e incluyen los valores unitarios de los ítems que se pretenden contratar con este proceso:

	COTIZACIÓN 1	COTIZACION 2
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIZACIÓN Y TRASLADO DE DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA HACIA LA CIUDAD DE IBAGUÉ – TOLIMA Y VICEVERSA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES	$ 24.400.000	$ 24.753.000

De otro lado, según lo establecido en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, emitida por Colombia Compra Eficiente Folio No.12, indica: "En los procesos de contratación de mínima cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado el valor del

proceso de contratación, la naturaleza del contrato, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación".

En estos casos, se hace necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, con el fin de verificar la información de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega, y compararla con otros clientes o proveedores públicos o privados, solicitar la información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos, y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de tomar la decisión de negocio más adecuada, que garantice la satisfacción de la entidad Estatal cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

De acuerdo con lo anterior, se relacionan los siguientes procesos contractuales:

CONTRATO	218 DE 2024
OBJETO	"SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE ELECCIÓN DEL CABILDO MUNICIPAL DE ADULTOS MAYORES PARA EL PERÍODO 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA".
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA
CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO Y LA PAZ
VALOR	$8.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 DÍAS CALENDARIO
FORMA DE PAGO	PAGO FINAL DEL 100%

CONTRATO	116 DE 2024
OBJETO	"SUMINISTRO DEL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN LOS ENTORNOS COMUNITARIOS Y ESCOLAR, EN ARTICULACIÓN CON LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, CENTROS DE INICIACIÓN DEPORTIVA Y EL PROGRAMA "POR SU SALUD MUÉVASE PUES" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA".
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA
CONTRATISTA	SOLUCIONES INTEGRALES DEL PUERTO SINTEP S.A.S
VALOR	$25.180.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	8 MESES
FORMA DE PAGO	PAGO FINAL DEL 100%
CONTRATO	052-CMC-2024
OBJETO	SUMINISTRO DEL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN GENERACIONAL EN TORNO AL CENTRO DÍA DE PUERTAS ABIERTAS DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO PERALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIAUES" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA"
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO Y LA PAZ
VALOR	6.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (8) DÍAS
FORMA DE PAGO	PAGO ÚNICO DEL 100%

5.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para la ejecución del objeto de esta contratación es de: **VEINTI CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($24.400.000)**; en el cual se incluyen las contribuciones legales:

Categoría sub 15		
ÌTEM	TRAYECTO	VALOR
1	VEHÍCULO CON CAPACIDAD MINIMA DE 25 PERSONAS TRAYECYO PUERTO TRIUNFO (Antioquia) – IBAGUE (Tolima) – IBAGUE ((Tolima) - PUERTO TRIUNFO (Antioquia)	1.800.000
2	VEHÍCULO CON CAPACIDAD MINIMA DE 25 PERSONAS TRAYECYO PUERTO TRIUNFO (Antioquia) – PURIFICACION (Tolima) – PURIFICACION (Tolima) - PUERTO TRIUNFO (Antioquia)	2.300.000
3	VEHÍCULO CON CAPACIDAD MINIMA DE 25 PERSONAS TRAYECYO PUERTO TRIUNFO (Antioquia) – LIBANO (Tolima) – LIBANO ((Tolima) - PUERTO TRIUNFO (Antioquia)	1.800.000
	TOTAL	**5.900.000**

Programación Categoría sub 15		
ÌTEM	TRAYECTO	VALOR
1	VEHÍCULO CON CAPACIDAD MINIMA DE 25 PERSONAS TRAYECYO PUERTO TRIUNFO (Antioquia) – IBAGUE (Tolima) – IBAGUE ((Tolima) - PUERTO TRIUNFO (Antioquia)	1.800.000
2	VEHÍCULO CON CAPACIDAD MINIMA DE 25 PERSONAS TRAYECYO PUERTO TRIUNFO (Antioquia) – IBAGUE (Tolima) – IBAGUE	1.800.000
3	VEHÍCULO CON CAPACIDAD MINIMA DE 25 PERSONAS TRAYECYO PUERTO TRIUNFO (Antioquia) – IBAGUE (Tolima) – IBAGUE	1.800.000
4	VEHÍCULO CON CAPACIDAD MINIMA DE 25 PERSONAS TRAYECYO PUERTO TRIUNFO (Antioquia) – IBAGUE (Tolima) – IBAGUE	1.800.000
TOTAL		**7.200.000**

Programación Categoría sub 13		
ÌTEM	TRAYECTO	VALOR
1	VEHÍCULO CON CAPACIDAD MINIMA DE 25 PERSONAS TRAYECYO PUERTO TRIUNFO (Antioquia) – IBAGUE (Tolima) – IBAGUE(Tolima) - PUERTO TRIUNFO (Antioquia)	1.800.000

2	VEHÍCULO CON CAPACIDAD MINIMA DE 25 PERSONAS TRAYECYO PUERTO TRIUNFO (Antioquia) – IBAGUE (Tolima) – IBAGUE(Tolima) - PUERTO TRIUNFO (Antioquia)	1.800.000
3	VEHÍCULO CON CAPACIDAD MINIMA DE 25 PERSONAS TRAYECYO PUERTO TRIUNFO (Antioquia) – IBAGUE (Tolima) – IBAGUE(Tolima) - PUERTO TRIUNFO (Antioquia)	1.800.000
4	VEHÍCULO CON CAPACIDAD MINIMA DE 25 PERSONAS TRAYECYO PUERTO TRIUNFO (Antioquia) – IBAGUE (Tolima) – IBAGUE(Tolima) - PUERTO TRIUNFO (Antioquia)	1.800.000
5	VEHÍCULO CON CAPACIDAD MINIMA DE 25 PERSONAS TRAYECYO PUERTO TRIUNFO (Antioquia) – IBAGUE (Tolima) – IBAGUE(Tolima) - PUERTO TRIUNFO (Antioquia)	1.800.000
6	VEHÍCULO CON CAPACIDAD MINIMA DE 25 PERSONAS TRAYECYO PUERTO TRIUNFO (Antioquia) – PURIFICACION (Tolima) – PURIFICACION (Tolima) - PUERTO TRIUNFO (Antioquia)	2.300.000
	VALOR	**11.300.000**

5.3 FORMA DE PAGO O DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

Una vez se lleve a cabo el perfeccionamiento y legalización del contrato, y se suscriba el acta de inicio, la entidad realizará pagos parciales al contratista de acuerdo con los servicios efectivamente ejecutados, correspondientes a cada viaje realizado y debidamente certificado; previa presentación del informe de actividades por parte del contratista, certificado del cumplimiento del objeto por parte del supervisor e informe de supervisión, en los cuales se cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, constancia del pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales, cuando corresponda, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

El pago de los valores a que se compromete la entidad contratante se subordinará a las apropiaciones presupuestales que para tal efecto se hagan con cargo al presupuesto, según el artículo presupuestal 2.3.2.02.02.006.4301037.16.11.202 denominado Transporte y refrigerios para deportistas de escazos recursos (20%) ($24.400.000), según CDP. N°649 del 16 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado.

El citado valor incluye el descuento de las siguientes deducciones y retenciones de Ley:

RETENCIONES	DEDUCCIONES
La retención en la fuente y de IVA se aplicarán las tarifas establecidas por el Gobierno a través del estatuto tributario nacional.	Las deducciones serán aplicadas conforme a lo establecido en el estatuto tributario municipal las cuales corresponden a:
	Estampilla pro cultura 2%
	Estampilla pro adulto mayor 4%

La retención de ICA se aplicará la tarifa establecida en el estatuto tributario municipal. Las anteriores serán aplicadas según el servicio o suministro prestado.	Tasa pro deporte 2,5%
	Estampilla justicia familiar 2%

PARAGRAFO: El último pago se realizará al vencimiento del plazo del contrato, previa presentación del informe final de ejecución y expedido el certificado de cumplimiento, obrando constancia del pago de la seguridad social integral y su recibido a entera satisfacción de la entidad, los pagos se sujetarán a la disponibilidad de flujo de caja en la tesorería municipal.

6. TIPO DE CONTRATO

Para la ejecución de este objeto se celebrará un contrato de SERVICIOS mediante la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente proceso tendrá un plazo de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del Contrato, entre el Supervisor y el Contratista.

8. REQUISITOS MÍNIMOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, es decir la idoneidad y experiencia relacionada directamente con el área de qué trata el presente proceso, se tiene como requisitos jurídicos los siguientes:

- Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública actualizado en el SIGEP
- Declaración juramentada de bienes y rentas
- Registro Único Tributario – RUT (persona natural)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.
- Certificado de experiencia laboral
- Certificados académicos
- Certificado de medidas correctivas (se consulta en la página web de la policía nacional)
- Certificado de antecedentes judiciales (se consulta en la página web de la policía nacional)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (se consulta en la página web de la procuraduría)
- Certificado de antecedentes fiscales (se consulta en la página web de la contraloría)
- Certificado de delitos sexuales (se consulta en la página web de la policía nacional)
- Certificado del registro de deudores alimentarios morosos REDAM
- Constancia de afiliación al sistema integral de seguridad social (salud y pensión) y planilla del último pago realizado.
- Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades

- Paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Puerto Triunfo.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
- Propuesta Económica

Requisitos de experiencia:

- Certificados de experiencia en el suministro y la prestación de servicios de apoyo logístico

Para la presente contratación, se debe dar cumplimiento a los requisitos mínimos antes exigidos. En caso contrario, no habrá lugar a la misma.

9. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y SALUD del Municipio de Puerto Triunfo, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el Manual de Contratación adoptado por el Municipio, quien además ejercerá el control técnico, jurídico, contable y financiero. La supervisión será adelantada conforme a los artículos 81 a 84 de la Ley 1474 de 2011.

10. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente estudio tiene como propósito dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Se trata de celebrar una Contratación de Mínima Cuantía, para el suministro del apoyo logístico requerido por la Secretaría de Protección Social y Salud, de conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 de 2015:

De acuerdo con el presupuesto general del Municipio de Puerto Triunfo para la vigencia 2025 y el valor que se estima para el presente proceso contractual, se considera que no supera el 10% de la menor cuantía, y por lo tanto, es conveniente realizar la presente contratación a través de la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, según lo previsto en la Ley 1474 de 2011, artículo 94: "Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal..."

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato...".

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

En atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se verificará la propuesta económica con el precio más bajo y posteriormente se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad definidas en las normas que regulan la materia. De igual manera, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 con relación a la propuesta

de menor precio, cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, se podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente.

12. ANALISIS DE RIESGOS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

Riesgo Previsible: De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad, la no exigencia de ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Según lo establecido en el artículo 4 ° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo **2.2.1.2.3.1.1.,** del Decreto reglamentario **1082 de 2015**.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO		**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**	**ASIGNACIÓN**	**CONSECUENCIA**
1.ECONOMICOS	**Incremento de los Precios** (Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas)	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Error en el análisis de los precios a ofertar (Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista en cuanto a materiales, mano de obra, equipos y transporte)	General	Interno	Ejecución	Improbable	1	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal
2.SOCIALES	Cambios de las políticas gubernamentales	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se suspende el proceso y se revisan los precios.
	Cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Municipio	Se suspende el proceso.

3.OPERACIONALES	**Variación de cantidades del servicio** (Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso consultivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del servicio)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Municipio	Se suspende el proceso y se revisan las cantidades.
	Programación del Servicio (Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución del servicio)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Provisión de materiales: Inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Calidad de los servicios, obras, insumos y elementos: efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Falta de idoneidad de la mano de obra: El personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a los procesos consultivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega del servicio.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Manejo socio-ambiental del servicio.: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista, causados por terceros.	General	Interno	Ejecución	improbable	2	Contratista	Se suspende el proceso
	Inadecuado manejo del anticipo: Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se destinan a otras actividades diferentes a la obra	General	Interno	Ejecución	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
	Incumplimiento del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple los plazos del contrato, no cumple con las especificaciones del alcance del contrato, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal

	Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple el pago de las acreencias laborales.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Retraso en pagos por parte del contratante: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal
	ACCIDENTES	**Daños a terceros, daños en redes de servicios públicos, viviendas.**	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Indemnidad del Municipio
		Accidentes de trabajo	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Indemnidad del Municipio
4.FINANCIEROS	**Falta de flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades**		General	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal
5.REGULATORIOS	**Legales**	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se revisarán las condiciones del servicio contratado
	Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se revisarán las condiciones del servicio contratado
6 NATURALEZA	**Causas naturales, fuerza mayor**	**Factores ambientales y climáticos adversos**: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc.	Específico	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza o garantía

7.AMBIENTALES	Licencias ambientales	Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
	Planes de manejo ambiental	Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
	Permisos y autorizaciones ambientales	Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
	Tasas retributivas y compensatorias	Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
8.TECNOLÓGICOS	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza o garantía
	Suspensión de servicios públicos	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza o garantía
	Nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Especifico	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal

Toda vez que la Administración ha determinado con claridad las características y condiciones de idoneidad y pericia de la persona que preste el servicio, así mismo se ha previsto que los pagos se efectúen una vez se haya prestado el mismo y se haya recibido a satisfacción el informe por parte del supervisor.

La persona natural o jurídica con la que se realizará la contratación directa, asumirá por su cuenta todos los riegos e imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

DEFINICIÓN	ASIGNACIÓN		CUANTIFICACIÓN	NIVEL	PLAN DE MITIGACIÓN
	ENTIDAD	CONTRATISTA			
Cancelar los pagos en la forma pactada, siempre y cuando el contratista cumpla con los requisitos exigidos para ello.	X		100%	Medio	El Municipio debe garantizar el pago oportuno.

Lesiones personales en el desempeño de sus labores.		X	100%	Bajo	El contratista deberá hacer la respectiva afiliación al Sistema de Seguridad Social.
Falta de estimación de precios o costos.		X	100%	Alto	El contratista deberá contemplar dentro de su propuesta los descuentos de ley y demás deducciones.
Mala calidad de la prestación del servicio.		X	100%	Medio	El contratista deberá contar con la experiencia y los conocimientos de las actividades a realizar.
Eventos productos de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para el contratista		X	100%	Alto	El Contratista deberá asumir los cambios del gobierno

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del Valor del Contrato	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Termino de ejecución del contrato

14. LIMITACIÓN A MIPYMES

Propendiendo por promover el acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos, con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007.

"ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:
"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (...)"*

A nivel local, lugar donde se ejecutará el presente contrato, la entidad ha llevado a cabo el análisis y ha logrado identificar a nueve (9) empresas, en calidad de Pymes según informe

de Cámara de Comercio del Municipio de Puerto Triunfo al año 2023, dedicadas a la actividad enmarcada en el CIIU, así:

ITEM	RAZON SOCIAL	MUN-COMERCIAL	CIIU-1
1	LOPERA BENJUMEA LUZ MIRYAM	05591 - PUERTO TRIUNFO	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
2	VIRGUEZ VILLA JUAN ELOY	05591 - PUERTO TRIUNFO	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
3	LA PORTEÑA OPERADOR TURÍSTICO	05591 - PUERTO TRIUNFO	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
4	HIGINIO GIRALDO MARIA DEYANIRA	05591 - PUERTO TRIUNFO	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
5	AYUDA TÉCNICA Y DE SERVICIOS S.A.S	05591 - PUERTO TRIUNFO	R9329 ** Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.
6	CENTRO RECREATIVO PISCITOUR	05591 - PUERTO TRIUNFO	R9329 ** Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.
7	GIRALDO MARÍN AURORA PATRICIA	05591 - PUERTO TRIUNFO	R9329 ** Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.
8	BERNAR TOUR	05591 - PUERTO TRIUNFO	R9329 ** Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.
9	SOLUCIONES INTEGRALES DEL PUERTO	05591 - PUERTO TRIUNFO	I5621 ** Catering para eventos

15. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El presente Proceso de contratación NO está cobijado por un Acuerdo Comercial, de acuerdo con lo establecido en el "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

Cordialmente,

SANDRA JUANITA RODAS MOLINA
Secretaria de Protección Social y Salud